

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

286**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 556 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Urango Iglesias, doña Carmen García Losas, doña Gregoria Miranda Sierra, doña Raquel Rodríguez Alba, doña Gloria González García, doña María Rosa Baldajos González, doña Alicia Martos Obispo, doña Esther Gómez Fernández y don Alberto Cabanas Vianas, contra las empresas “Servicios Garriler, Sociedad Limitada”, y “Quidelsa Composturas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 1 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Isabel Urango Iglesias, doña Alicia Martos Obispo, doña Esther Gómez Fernández, doña María Rosa Baldajos González, don Alberto Cabanas Vianas, doña Gloria González García, doña Gregoria Miranda Sierra, doña Raquel Rodríguez Alba y doña Carmen García Losas, contra “Quidelsa Composturas, Sociedad Limitada”, y contra “Servicios Garriler, Sociedad Limitada”, debo declarar y declarar improcedente el despido de los demandantes, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que, a su elección, deberán manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, les readmitan en su mismo puesto de trabajo o les indemnicen en las cantidades que se señalan a continuación, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado optan por lo primero, y, en todo caso, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia.

A doña Ana Isabel Urango Iglesias: 26.697,15 euros.

A doña Alicia Martos Obispo: 26.208,79 euros.

A doña Esther Gómez Fernández: 13.833,94 euros.

A doña María Rosa Baldajos González: 26.697,15 euros.

A don Alberto Cabanas Vianas: 32.469,68 euros.

A doña Gloria González García: 29.503,50 euros.

A doña Gregoria Miranda Sierra: 18.341,63 euros.

A doña Raquel Rodríguez Alba: 25.557,64 euros.

A doña Carmen García Losas: 21.976,31 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quidelsa Composturas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.485/10)